



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

LA CRIOLLA 29/03/2021.

DECRETO N°: 037-2021

VISTO:

La necesidad de adquirir una MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS para el parque automotor de la Municipalidad de La Criolla y, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las calles de la planta urbana de la localidad de La Criolla, así como la zona rural, están compuestas por caminos de arena, tierra o ripio, que requieren de mantenimiento y mejoras.

Que el tránsito y los factores climáticos en la región hacen que dichas tareas sean prácticamente habituales, no logrando cubrir la demanda con la maquinaria existente.

Que es necesario realizar obras de limpieza de calles en la zona rurales y colonia que son de ripio, limpieza en terrenos municipales, carga de arena por barrido y limpieza en la vía pública, trabajos de zanjeo para diferentes obras, entre ellas de reparaciones de redes de agua potable y cloacas; movimientos de suelos, recolección de ramas en espacios públicos, entre otros servicios y obras que brinda la municipalidad a nuestros vecinos.

Que no existe en el parque automotor de la Municipalidad de La Criolla una máquina que permita las realizaciones de tales trabajos, siendo manifiesta la conveniencia de su adquisición.

Que la máquina a adquirir por sus características, precio y posibilidades presupuestarias del Municipio, sería una máquina MINICARGADORA CON BRAZO RETROEXCAVADOR, sin uso, o nueva.

Que por sus características el consumo de combustible de la misma es menor que otras de grandes dimensiones y peso.

Que la adquisición de dicho bien representará una inversión de un bien de capital que se verá reflejado en la realización de obras y servicios públicos imprescindibles para el Municipio y por ende para toda la comunidad.

Que la Municipalidad de la Criolla se encuentra en condiciones de abonar el precio total del presupuesto oficial el día de entrega del bien, no siendo necesario contraer ningún empréstito.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de dicha maquina asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.620.000).

Que el Artículo 12 de la Ordenanza N° 004/2013 establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que el Inciso a) del referido artículo dispone que cuando la operación exceda de los cien (100) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal será efectuada por licitación pública.

Que en sueldo básico de la categoría inferior del escalafón municipal asciende a la suma de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta y siete con 26/100 (\$18.957,26).

Que el presupuesto estimado de la obra de que se trata supera los doscientos (200) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal.

Que para estos casos el Artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 004/2013 establece que todo aviso de licitación pública se publicará por un período de cinco (5) días y con diez (10) días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, en un (1) diario de la ciudad y en un (1) diario de de la región de amplia difusión, pudiéndose publicar además en uno de los diarios de mayor circulación en el país y que los días de anticipación se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación.

Que en tal sentido este D.E.M. considera conveniente autorizar el inicio del trámite y en consecuencia llamar a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Título III ROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - CAPÍTULO 1, Artículo 12° inciso a) punto 14.- de la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004/2013.

Que, a fin de realizar tal compulsa, es adecuado aplicar el procedimiento de selección previsto en Artículo 12° inciso a) de la norma citada, y, por ende, aprobar un llamado a Licitación Pública.

Que se adjunta con el presente, como ANEXO I, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES referido a la adquisición que se licita y como ANEXO II las especificaciones técnicas.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Compras y Suministros, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de una MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS para el parque automotor de la Municipalidad de La Criolla.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTÍCULO 1° DISPÓNGASE el llamado a Licitación Pública N° 002/2021 para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS".

ARTÍCULO 2° APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como ANEXO I y las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como ANEXO II, que registrará el llamado a licitación Pública, para la adquisición indicada en el art. 1.

ARTÍCULO 3° APRUÉBESE el Presupuesto Oficial por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.620.000), cuyos fondos provendrán de los recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4° Impútese oportunamente las erogaciones que demande la presente licitación a partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 5° Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a licitación se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA es la COMPRA de UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS.

El presupuesto de la compra asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.620.000).

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas asciende a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la caja Municipal a cargo del Área de Tesorería de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

El lugar de adquisición y consulta de pliego será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha designada para la apertura de los sobres.

Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en un sobre cerrado consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas éstas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal. Se admitirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.

El sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla y carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021

Día: 23 Mes: abril Año: 2021.

Secretaría Municipal.

Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de la licitación mediante recibo oficial extendido por la Municipalidad.

- b) Constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Presupuesto Oficial.
- c) La Propuesta económica será expresada en pesos moneda nacional discriminada por ítem, Con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la licitación.
- d) Constancias de Inscripciones obligatorias en organismos Nacionales, Provinciales y de la Municipalidad de La Criolla, de corresponder y Constancia de CBU bancaria del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.
- f) Nota de Mantenimiento de oferta por el plazo de treinta días (30).
- g) Descripción de las características del equipo que ofrece. Podrá adjuntar folletos técnicos del equipo que ofrece (elaborados por sus fabricantes) y toda información técnica que pueda servir como elemento comparativo para elegir el que más se adecue a las necesidades de la repartición citada en el Artículo 3o de este Pliego y la acreditación de las condiciones de dominio, titularidad y libertad de gravámenes e interdicciones del bien.
- h) El presente pliego firmado en todas sus fojas.
- i) Declaración Jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de La Criolla o de la ciudad de Concordia y de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se somete al oferente a la jurisdicción de la justicia Contenciosa Administrativa con jurisdicción en la ciudad de Concordia – Tribunal en lo Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay-, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.
- j) Declaración jurada patrimonial que permita evaluar la capacidad económico-financiera del oferente.
- k) La Declaración Jurada indicada en el Artículo 7° de este Pliego.
- l) Declaración Jurada manifestando conocer las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

- m) El domicilio y los números telefónicos, donde se encuentre el o los equipos ofrecidos para cada ítem.
- n) Los números telefónicos de la oferente.
- o) En caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar copia autenticada del estatuto o contrato social, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma.

Toda esta documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, debiendo indicarse, explícitamente, la identidad del firmante autorizado y su relación con la oferente.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales), también por duplicado.

En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados bajo los puntos a), b) c), f) y g) de este artículo.

De no incluir en el sobre algunos de los elementos restantes, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de CINCO (5) DIAS hábiles administrativos contados a partir de:

- I) la fecha de Apertura de esta Licitación: si la omisión fuere notada en el mismo Acto de Apertura de Sobres;
- II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva: si la omisión fuere observada, a posteriori, durante el período de estudio de las Ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, será rechazada la Oferta.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja por el representante legal y el representante técnico.

Todos los elementos indicados en los puntos a) al f) deben incluirse en el sobre.

La oferta deberá contener:

a) El precio total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).

b) El plazo de mantenimiento de la oferta.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar.

Los fondos para la presente licitación provienen de los recursos de la Municipalidad de La Criolla.

ARTÍCULO 6° Dispóngase que la fecha de apertura del presente llamado sea el día 29 de marzo de 2021, momento en que estarán disponibles los pliegos para su adquisición.

ARTICULO 7° Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 23 de abril de 2021, a las 11:00 Horas.

ARTICULO 8° Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente, la cual será integrada por el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Contador Municipal Don GUILLERMO DARIO VICTORIO, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio Don SEBASTIAN ALBERTO VICTORIO, los Concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Frente CREER ENTRE RIOS Doña LUCIANA GISELA HAIDE ROLON y por el Bloque CAMBIEMOS Don MAZETTO MIRIAM INÉS, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 9° Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 10° Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la Licitación Pública N° 002/2021, "ADQUISICION DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS" dispuestos en el presente Decreto.

ARTICULO 11° Gírese al Departamento de Contrataciones y Suministros a efectos de que notifique a las áreas que conforman a la Comisión Evaluadora y de cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 12° Realícense las publicaciones pertinentes por el término de CINCO (5) días en un diario local, en un diario de la región, en un diario de circulación provincial, en el Boletín Oficial y désele amplia difusión en la página web de la Municipalidad de La Criolla a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 13 Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante de La Criolla para su toma de razón y de ratificación.

ARTICULO 14 Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIO RAFAEL BANZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios